

**El Servicio de Modernización y Explotaciones**, de conformidad con lo establecido en El Título II del Decreto-ley 10/2013, de 17 de diciembre, que regula las ayudas destinadas a la reconstitución del potencial de producción agrario dañado por catástrofes naturales, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa la convocatoria de ayudas para la reconstitución del potencial agrario dañado el 20 de noviembre de 2013 en la comarca Del Campo de Dalías (Almería), de explotaciones agrarias invernadas, realiza a V.I. la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**

**ANTECEDENTES**

**Primero:** Con fecha 20 de diciembre de 2013 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 248, el Decreto-ley 10/2013, de 17 de diciembre, de ayudas financieras a las pequeñas y medianas empresas industriales de Andalucía y de ayudas para la reconstitución del potencial de producción agrario como consecuencia de adversidades naturales y se establece el plazo de QUINCE DÍAS para la presentación de solicitudes, contado a partir del día siguiente a su publicación, en el cual las personas interesadas presentaron su correspondiente solicitud.

**Segundo:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, ha realizado los oportunos trámites de subsanación y mejora de la solicitud de ayudas en virtud de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como consecuencia de los resultados del control administrativo realizado a las solicitudes de ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento (UE) núm. 65/2011, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

**Tercero:** La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería ha realizado el estudio y revisión de los expedientes administrativos y ha emitido el Informe-Propuesta para cada uno de los **67** expedientes admitidos a trámite, en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Decreto-ley, quedando constancia en el control administrativo de la solicitud de ayuda.

**Cuarto:** El órgano gestor ha realizado los controles de calidad de una muestra de las solicitudes en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.3 del Reglamento (UE) núm. 65/2011.

**Quinto:** Con fecha 21 de mayo de 2014 la Comisión de Valoración designada mediante acuerdo de la Dirección General de Estructuras Agrarias, con fecha 15 de mayo de 2014, emite propuesta de resolución provisional.



C/Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla  
 Teléfono: 955 032 000. Fax: 955 032 034

Código Seguro de verificación:exfRerRpE3l0Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ		FECHA	21/05/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	exfRerRpE3l0Si3gTiGNOA==	PÁGINA	1/2
 exfRerRpE3l0Si3gTiGNOA==				

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero:** En la tramitación de los expedientes, en régimen de concurrencia competitiva según lo establecido en el artículo 20 del Decreto-ley 10/2013, de 17 de diciembre, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Orden de referencia.

**Segundo:** La persona titular de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, resuelve este procedimiento atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de referencia.

En su virtud,

**PROPONE**

**Primero:** Conceder una subvención a las **57** personas relacionadas en el Anexo I de esta Resolución que adquieren la condición de beneficiarias provisionales.

**Segundo:** La denegación de la subvención por desistimiento o no cumplir los requisitos establecidos en la base reguladora a las **10** personas relacionadas en el Anexo II, en el que se detalla en cada caso la motivación o el incumplimiento.

**Tercero:** Conceder, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de las citadas bases reguladoras, un plazo de 10 días hábiles para:

1.- Que las personas interesadas puedan alegar lo que estimen oportuno en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2.- Que las personas beneficiarias provisionales aleguen lo que estimen pertinente y presenten la documentación que corresponda en cada caso, originales, copias auténticas o copias autenticadas junto al formulario indicado en el apartado 1 del artículo 27 del Decreto-ley.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



El Jefe del Servicio de Modernización y Explotaciones  
José María Vargas Sánchez

C/Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 032 000. Fax: 955 032 034

Código Seguro de verificación: exfRerRpE3l0Si3gTiGNOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ		FECHA	21/05/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	exfRerRpE3l0Si3gTiGNOA==	PÁGINA	2/2
				
exfRerRpE3l0Si3gTiGNOA==				